



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2020-MDP/A

Pimentel, 11 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene el cual tiene por objetivo; I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismo; II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerándolos lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa de Incentivos; asimismo mediante sus anexos se establece los plazos para cumplir las referidas metas;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se establece que “El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI...;

Que, mediante Informe N° 09-2020-MDP/C.P.I, la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pimentel comunica al titular del pliego de esta entidad edil, que se tiene asignada el cumplimiento de la **Meta 6 “MEJORA EN LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS”**, la misma que se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, siendo necesario la designación del responsable como coordinador de la meta mencionada, quien estará a cargo del monitoreo de las actividades establecidos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la servidora municipal LIC. LUISA ELISA LARIOS ECA, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como **COORDINADORA DE LA META 6 - “MEJORA EN LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS”**, quien será responsable de coordinar del monitoreo de las actividades establecidas para el cumplimiento de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el servidor municipal encargado ejecute las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la Meta 6 - **“MEJORA EN LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS”**, en coordinación con el Coordinador del PI.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la Presente Resolución a la servidora designada, así como a las áreas intervinientes.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE